

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0246 -2019-INIA-OA

La Molina, 26 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja de bienes muebles por la causal de estado de chatarra, de las Estaciones Experimentales Agrarias de Chumbibamba, Donoso-Huaral y San Roque de Loreto, que son unidades operativas adscritas a la sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", define a la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3, de la citada Directiva, establece que la Unidad de Patrimonio identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe técnico recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación, que de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN precisa cuales son las causales para solicitar la baja de bienes muebles estatales, entre las cuales se encuentra la de estado de excedencia, señalando, además que las definiciones y características de las causales descritas, se encuentran desarrolladas en el Glosario de Términos, que lleva como Anexo N° 1;

Que, el mencionado Glosario de Términos, estipula que el estado de chatarra es la causal de baja que implica al bien en estado de avanzado

ES COPIA FIEL

deterioro que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 028-2019-INIA-OA-UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que autorice la baja de nueve (09) bienes muebles por la causal de estado de chatarra;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N°046-2015/SBN; y de conformidad con el Artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, de nueve (09) bienes muebles de su propiedad, por un valor neto de nueve con 00/100 (S/. 9.00) Soles, por la causal de estado de chatarra, conforme a lo tipificado en el literal j) del numeral 6.2.2 y lo señalado en el número 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. La relación y detalle de los bienes se indican en el Anexo Apéndice A-01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad de la Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que culminado el procedimiento, se registre el número de la presente resolución en el Módulo Muebles SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toía
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI	
Fedatario	
R.J N° 0279 -2019 INIA	
Reg. N° _____	Fecha: 27 DIC. 2019

FORMATO DE FICHA DESCRIPCION DE BIENES

VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA PARA SU BAJA POR CAUSAL DE CHATARRA

ITEM	CODIGO SBN	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	PLACA	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	FECHA FABR	FECHA DE ADQUISICION	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	VALOR DE DEPRECIACION AL 30.11.2019	VALOR NETO	UTIL PARA CENTRO EDUCATIVO
1	678250000038	DONOSO	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	RN1050003900	22R3902451	ROJO	PGB-553	MALO	Estado de Chatarra	1994	05/02/2015	1503.0101	92.257.77	92.256.77	1.00	No util
2	678268000079	SAN ROCHE	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	9C28E96202543	MD28E96202543	BLANCO	NG-14444	MALO	Estado de Chatarra	2006	1/03/2006	1503.0101	580.72	579.72	1.00	No util
3	678268000061	DONOSO	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-100	S/T/S		SM	AMARRILLO	SIP	Estado de Chatarra	S/F	1/03/2006	1503.0101	936.24	935.24	1.00	No util
4	678268000003	DONOSO	MOTOCICLETA	HONDA	XL-125-S	L125S407196	L125SE5510389	BLANCO	NG-4042	MALO	Estado de Chatarra	1994	5/05/2005	1503.0101	8.547.00	8.546.00	1.00	No util
5	678268000077	DONOSO	MOTOCICLETA	MINSK	MMV2-S-112 12/113	23882892	218881	VERDE	NI-4252	MALO	Estado de Chatarra	1992	1/03/2006	1503.0101	2.843.21	2.842.21	1.00	No util
6	678268000078	DONOSO	MOTOCICLETA	MINSK	MMV2-3112(2)/13	22815692	223932	VERDE	NI-4257	MALO	Estado de Chatarra	1992	1/03/2006	1503.0101	1.161.45	1.160.45	1.00	No util
7	678268000001	CHUMBIBAMBA	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125B2 CHACARERA	CB-125SE-2117841	CB-125E-033624-PE-81	AMARRILLO	MS-1501	MALO	Estado de Chatarra	1981	31/12/1992	1503.0101	4965.71	4964.71	1.00	No util
8	673606260001	DONOSO	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	DC-950	81J3935	SIM	AMARRILLO	SIP	MALO	Estado de Chatarra	1989	1/03/2006	1503.020999	71.205.25	71.205.25	1.00	No util
9	673687960047	CHUMBIBAMBA	TRACTOR AGRICOLA		495A	01552	003998	CELESTE		MALO	Estado de Chatarra	1993	1/03/2006	1503.020999	13.240.49	13.239.49	1.00	No util
TOTAL DE CUENTA CONTABLE															1503.0101	84.446.74	84.446.74	
TOTAL CUENTA 1503.0101 + 1503.020999															195.738.84	195.729.84	9.00	
TOTAL DE CUENTA CONTABLE															1503.020999			
TOTAL CUENTA 1503.0101 + 1503.020999																		



ES COPIA FIEL

